

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MARZO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, desde 1991 con la expedición de la Constitución Nacional, se incluyó la adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guías de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad que la administración pública disponga de las herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y el artículo 311 ibidem identifica a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. Es así como, la administración municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de transparencia, equidad, respeto, honestidad, igualdad, solidaridad, confianza y compromiso y Probidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Ahora bien, a lo largo de los últimos años la gestión de proyectos ha cobrado importancia no solo en empresas donde han implementado controles de alta dirección, sino en administraciones locales donde la prioridad es la autosuficiencia, la causa de ello radica en el hecho de que hoy día ante los nuevos retos, las administraciones tienen que reaccionar rápidamente y de forma más flexible ante las nuevas exigencias que implican los cambios en la estructura administrativa y organizacional del país, sobre todo en aquellas administraciones cuyos recursos no dependen totalmente del financiamiento local y/o propio, considerando de manera importante contar con diversidad de fuentes de financiación y apalancamiento a nivel nacional e internacional. En este sentido, la administración municipal, consiente de la necesidad de gestionar proyectos de diferente tipo como: •Infraestructura básica: Agua potable, electrificación, construcción de calles, drenaje, alcantarillado, pozos, etc. •Infraestructura social: Centros de desarrollo social o comunitario, comedores, centros de atención del adulto mayor, aulas, talleres, etc. •Infraestructura educativa: Aulas, módulo de baños, escuelas etc. Ante la exigencia de la sociedad de que los fondos públicos sean invertidos en la ejecución de obras que benefician a la población, por este motivo, la gestión adecuada de proyectos de inversión pública es esencial para asegurar la correcta distribución de los recursos y la atención prioritaria de las comunidades y resolver situaciones que afectan la calidad de vida de los ciudadanos. Por otra parte, las políticas públicas son el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos que orientan las acciones del Estado con el fin de abordar y reducir problemáticas sociales. Estas constituyen instrumentos fundamentales para la gestión gubernamental, ya que delinean las acciones y medidas que el Estado debe adoptar para responder a las necesidades de la sociedad. En resumen, las políticas públicas articulan las decisiones gubernamentales con los objetivos y aspiraciones de la ciudadanía, siendo un pilar esencial para el funcionamiento adecuado	

de cualquier Estado democrático.

Actualmente, la Secretaría de Planeación del Municipio de Chía ha desarrollado una guía territorial para la metodología de seguimiento y evaluación de las políticas públicas vigentes. Esta guía incluye formatos de plan operativo que facilitan la revisión del cumplimiento de acciones por cada política pública. En Chía, se han adoptado seis políticas públicas, cada una respaldada por su respectivo acto administrativo:

Entidad Líder	Política Pública	Herramienta Jurídica
Secretaría de Movilidad	Política Pública de la Bicicleta	Acuerdo N° 154 de 2019
Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD)	Política Pública para el Deporte y la Actividad Física en el Municipio de Chía	Acuerdo N° 198 de 2022
Secretaría de Gobierno	Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia del Municipio de Chía	Decreto N° 820 de 2019
Dirección de Cultura - Secretaría de Desarrollo Social	Plan Decenal de Cultura	Acuerdo N° 83 de 2015
Secretaría de Participación Ciudadana	Política Pública para el Diseño e Implementación de la Planeación y Presupuesto Participativo	Acuerdo N° 68 de 2014, Decreto N° 11 de 2017, Acuerdo N° 141 de 2018, Decreto N° 157 de 2021
Secretaría de Desarrollo Social	Política Pública "Chía, Ciudad con Inclusión Social"	Decreto N° 43 de 2015

En este contexto, la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se llevó a cabo considerando las directrices establecidas en los documentos de política pública del municipio, garantizando coherencia en su implementación. Asimismo, en concordancia con los lineamientos nacionales, se incorporaron procesos para la formulación de nuevas políticas públicas con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional y abordar de manera integral las problemáticas identificadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, es importante resaltar que dentro de las secretarías, oficinas y direcciones que hacen parte de la estructura de la administración municipal, se carece de un personal idóneo y experto, que realice actividades de cooperación y articulación con entidades públicas y privadas de orden territorial, nacional y/o internacional, es por esto que se requiere entonces contratar los servicios profesionales de apoyo, asesoría y gestión de proyectos para el municipio, toda vez que conforme al certificado emitido por el Dirección de Función Pública, existe personal en la planta, pero este no es suficiente, a fin de fortalecer las competencias y la capacidad administrativa y así aumentar las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos.

Además de lo ya expuesto, en el marco del fortalecimiento de las políticas públicas municipales y la garantía de los derechos de la población, se requiere la vinculación de un profesional en Psicología que brinde soporte técnico en la formulación, implementación y evaluación de estrategias que contribuyan al bienestar psicosocial de la comunidad.

La contratación de este profesional responde a la necesidad de asegurar un enfoque interdisciplinario en la construcción de políticas públicas dirigidas a la protección de derechos, la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la participación ciudadana, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y de las normativas nacionales en materia de bienestar social y salud pública.

La presencia de un profesional en Psicología permitirá consolidar estrategias de intervención efectivas, basadas en un análisis técnico y participativo de las necesidades de la población. Esto contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía en materia de desarrollo social, fortalecimiento comunitario y promoción de la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas.

Por lo expuesto, la Administración Municipal requiere contar con una persona que acredite título profesional en Psicología y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, con experiencia relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que "las entidades deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año", y ante la necesidad de garantizar el apoyo requerido en el Despacho del Sr. Alcalde, esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía para la presente vigencia.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Se hace necesario que el código seleccionado se ajuste o sea similar a la actividad que se pretende desarrollar.

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80161500	Servicios de apoyo gerencial.
80161504	Servicios de oficina
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 8

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La administración municipal, requiere fortalecer la planificación e integración de los procesos de conocimiento y preparación, respuesta, ejecución e integración de proyectos públicos, y por ende se hace necesario que en el ejercicio de las relaciones administrativas que puedan surgir con diversas entidades de orden nacional, territorial e internacional se puedan gestionar toda clase de proyectos de apoyo administrativo, técnico, jurídico y financiero lo que hace de sustancial relevancia para la administración tener un enlace y un gestor que permita realizar estos acercamientos con diversos sectores y se gestionen recursos y apoyos técnicos, liderando una estrategia de respuesta municipal frente a cualquier ejercicio administrativo que se presente.

De igual manera, es importante fortalecer las competencias y la capacidad administrativa y así aumentar las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos incluidos en los planes operativos. Para ello se liderará una estrategia de respuesta municipal frente a necesidades que se requieran para proyectos de importancia estratégica y social que redunden en el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En aras de cubrir la necesidad de la entidad, la Administración Municipal requiere contar con un profesional en Psicología, además, que posea maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, con experiencia relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N. A.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además, se pretende garantizar que se cuente con un profesional que brinde a la entidad lo siguiente:

1. Brindar apoyo en la estructuración e implementación de estrategias de intervención psicosocial en políticas públicas relacionadas con infancia, juventud, género, salud mental y convivencia ciudadana.
2. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las mesas de participación de población en situación de vulnerabilidad.
3. Apoyar el seguimiento de los factores psicosociales de la población, que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades para el desarrollo de políticas públicas con enfoque diferencial y basado en la evidencia.
4. Apoyar a la dependencia en la identificación de enfoques y líneas estratégicas para la formulación de políticas públicas municipales en materia de bienestar psicosocial, con énfasis en derechos humanos, salud mental y prevención de riesgos psicosociales.
5. Apoyar el seguimiento y la evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas, con el fin de generar ajustes y recomendaciones que optimicen su efectividad.
6. Apoyar la gestión de proyectos de inversión para el desarrollo del municipio a través de entidades nacionales, departamentales, y municipales.
7. Apoyar la estructuración de proyectos de cooperación nacional e internacional de acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo Municipal, con el fin de acceder a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.
8. Apoyar la proyección y elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
9. Acompañar y asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que se realicen en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Despacho del Alcalde

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 22 de diciembre de 2025.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de un Asesor del Despacho.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto 001 del dos (02) de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato mediante Ocho (08) pagos mensuales, vencidos y sucesivos por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Para la verificación y certificación de idoneidad y experiencia SE PODRÁN APLICAR las equivalencias que se consagran en el parágrafo QUINTO del Decreto 001 del dos (02) de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Psicología y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, mediante copia del respectivo título o acta de grado, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y/o procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

7 de 8

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	No.
ESPECÍFICO	General	GENERAL	Clase
Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tipo
Incapacidad médica por enfermedad por más de 20 días	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución contractual	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurriencia del evento
3	2	3	Probabilidad
2	3	2	Impacto
5	5	5	Calificación Total
Medio	Medio	Medio	Prioridad
Contratista	Contratista - Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo	Modificación contractual (suspensión, prórroga) para ajustar los cronogramas	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Tratamiento/ Controles a ser implementados
2	2	1	Impacto después del Tratamiento
1	1	1	Probabilidad
3	3	2	Impacto
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Calificación
No	Si	Si	Calificación Total
Contratista/supervisor del contrato	Supervisor	Supervisor del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Inmediato a la ocurrencia del evento	Suscripción del contrato respectivo	Inmediato a la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento
1 Día	Terminación del contrato	1 Día	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.	Seguimiento a los cambios normativos	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
20 días	Durante la ejecución del contrato	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
			Periodicidad ¿Cuándo?

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 8

10. ANEXOS

- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ Y APROBÓ

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

ANDRÉS MAURICIO MAHECHA C
Contratista – Sec. General


FIRMA

FIRMA